

ciudad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, o, en su caso, “ad cautelam”, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Logroño, a 18 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/10.622/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MÁLAGA

EDICTO

Doña María Rosario Serrano Lorca, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 13 de 2009, a instancias de la parte actora doña Rosa María Villalta Pérez, contra Fondo de Garantía Salarial y “Victoria SG, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 17 de marzo de 2009 del tenor literal siguiente:

Fallo

1. Estimar la demanda de despido promovida por doña Rosa María Villalta Pérez, contra “Victoria SG, Sociedad Limitada”, habiendo sido llamado a juicio el Fondo de Garantía Salarial.

2. Declarar improcedente el despido.

3. Declarar extinguida la relación laboral existente entre las partes.

4. Condenar a “Victoria SG, Sociedad Limitada”, a abonar a doña Rosa María Villalta Pérez la cantidad de 573,32 euros en concepto de indemnización, más la cantidad de 4.935,79 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma, y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral, cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo social con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, y debiendo en caso de ser el recurrente la demandada consignar en la cuenta corriente número 2985, codificación 67, que este Juzgado de lo social tiene abierta en el “Banco Español de Crédito” (entidad 0030), sucursal 4160, sita en Alameda de Colón, número 34, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Y la suma de 150,25 euros en la citada cuenta, codificación 65, del expresado banco y sucursal.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Victoria SG, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MA-

DRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 20 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.951/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MURCIA

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Victoria Juárez Arcas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en autos de demanda número 980 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Darío Antonio Sirito, contra Fondo de Garantía Salarial, “Intersa Infraestructuras Terrestres, Sociedad Anónima” (INTERSA), “Aguilar y Castilla 2004, Sociedad Limitada”, y administración concursal de “Aguilar y Castilla 2004, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 22 de junio de 2009, a las diez y cinco horas, ante la Sala de audiencias de este Juzgado de lo social, sita en Murcia, avenida Ronda Sur, sin número, esquina calle Senda Estrecha (junto a “Eroski”), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citados para confesión judicial, con apercibimiento de poder tenerlos por confesos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a “Aguilar y Castilla 2004, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Madrid, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Murcia, a 11 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.675/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MURCIA

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Victoria Juárez Arcas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en autos de demanda número 977 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Luis Escaray, contra Fondo de Garantía Salarial, “Intersa Infraestructuras Terrestres, Sociedad Anónima” (INTERSA), “Aguilar y

Castilla 2004, Sociedad Limitada”, y administración concursal de “Aguilar y Castilla 2004, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 22 de junio de 2009, a las diez y dos horas, ante la Sala de audiencias de este Juzgado de lo social, sita en Murcia, avenida Ronda Sur, sin número, esquina calle Senda Estrecha (junto a “Eroski”), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citados para confesión judicial, con apercibimiento de poder tenerlos por confesos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a “Aguilar y Castilla 2004, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Madrid, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Murcia, a 11 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.676/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MURCIA

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Victoria Juárez Arcas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en autos de demanda número 979 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gustavo Ariel Miori, contra Fondo de Garantía Salarial, “Intersa Infraestructuras Terrestres, Sociedad Anónima” (INTERSA), “Aguilar y Castilla 2004, Sociedad Limitada”, y administración concursal de “Aguilar y Castilla 2004, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 22 de junio de 2009, a las diez y cuatro horas, ante la Sala de audiencias de este Juzgado de lo social, sita en Murcia, avenida Ronda Sur, sin número, esquina calle Senda Estrecha (junto a “Eroski”), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citados para confesión judicial, con apercibimiento de poder tenerlos por confesos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a “Aguilar y Castilla 2004, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Madrid, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Murcia, a 11 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.677/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MURCIA

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Victoria Juárez Arcas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en autos de demanda número 978 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Alberto Chora, contra Fondo de Garantía Salarial, “Intersa Infraestructuras Terrestres, Sociedad Anónima” (INTERSA), “Aguilar y Castilla 2004, Sociedad Limitada”, y administración concursal de “Aguilar y Castilla 2004, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 22 de junio de 2009, a las diez y tres horas, ante la Sala de audiencias de este Juzgado de lo social, sita en Murcia, avenida Ronda Sur, sin número, esquina calle Senda Estrecha (junto a “Eroski”), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citados para confesión judicial, con apercibimiento de poder tenerlos por confesos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a “Aguilar y Castilla 2004, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Madrid, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Murcia, a 11 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.681/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MURCIA

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Victoria Juárez Arcas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en autos de demanda número 981 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Atiz Zaib,

contra Fondo de Garantía Salarial, “Rochina Murcia Climant, Sociedad Limitada”, “Aguilar y Castilla 2004, Sociedad Limitada”, y administración concursal de “Aguilar y Castilla 2004, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 22 de junio de 2009, a las diez y seis horas, ante la Sala de audiencias de este Juzgado de lo social, sita en Murcia, avenida Ronda Sur, sin número, esquina calle Senda Estrecha (junto a “Eroski”), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citados para confesión judicial, con apercibimiento de poder tenerlos por confesos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a “Aguilar y Castilla 2004, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Madrid, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Murcia, a 11 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.680/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MURCIA

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Victoria Juárez Arcas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en autos de demanda número 976 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Kacic Patrio Fabián, contra Fondo de Garantía Salarial, “Rochina Murcia Climant, Sociedad Limitada”, “Aguilar y Castilla 2004, Sociedad Limitada”, y administración concursal de “Aguilar y Castilla 2004, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 22 de junio de 2009, a las diez y una hora, ante la Sala de audiencias de este Juzgado de lo social, sita en Murcia, avenida Ronda Sur, sin número, esquina calle Senda Estrecha (junto a “Eroski”), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citados para confesión judicial, con apercibimiento de poder tenerlos por confesos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a “Aguilar y Castilla 2004, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Madrid, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Murcia, a 11 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.679/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MURCIA

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Victoria Juárez Arcas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en autos de demanda número 975 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Marcelo Alejandro Moya, contra Fondo de Garantía Salarial, “Rochina Murcia Climant, Sociedad Limitada”, “Aguilar y Castilla 2004, Sociedad Limitada”, y administración concursal de “Aguilar y Castilla 2004, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 22 de junio de 2009, a las diez horas, ante la Sala de audiencias de este Juzgado de lo social, sita en Murcia, avenida Ronda Sur, sin número, esquina calle Senda Estrecha (junto a “Eroski”), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citados para confesión judicial, con apercibimiento de poder tenerlos por confesos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a “Aguilar y Castilla 2004, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Madrid, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Murcia, a 11 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.678/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Imanol Castrillo Arnaiz, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Santa Cruz de Tenerife.